



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

ACUERDO de 17 de septiembre de 2009, de la Mesa de la Cámara, relativo al nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo A2 (B) (07/0401/0039/00886).

1. La base novena de las de la convocatoria de la oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo A2 (B) (convocatoria en BOPA núm. 6, de 9 de enero de 2009) establece que el Tribunal calificador elevará a la Mesa de la Junta General propuesta de nombramiento a favor de la personas que haya obtenido mayor puntuación.

2. Obra en el expediente la calificación final del Tribunal así como la propuesta de nombramiento a favor de don José María Fernández Hevia.

3. El interesado ha cumplimentado la presentación de la documentación requerida en la base décima de la convocatoria.

4. El art. 273 del Reglamento de la Junta General establece que corresponde a la Mesa, por relación al personal de la Junta General, "el nombramiento del mismo", y el art. 12 a) del Estatuto de Personal de la Junta General atribuye a la Mesa la competencia para "nombrar a los funcionarios".

5. La duodécima de las ya mencionadas bases de la convocatoria previene que el nombrado disponga de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para formalizar la toma de posesión, precisando que el interesado decaerá en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

6. En consecuencia, la Mesa, en uso de la atribución que le confieren los arts. 273 del Reglamento de la Junta General y 12 a) del Estatuto de Personal, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Nombrar, ordenando la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta General y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo A2 (B) a don José María Fernández Hevia, con NIF 011412484E.

Segundo.—Conferir al interesado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para formalizar la toma de posesión.

Tercero.—El interesado decaerá en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la misma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 18 de septiembre de 2009.—El Letrado Mayor.—22.167.